	Dependencia / Entidad	Nombre de la regulación	Ámbito de aplicación	Tipo de ordenamiento jurídico (ver desplegable)	Fecha de expedición	Fecha de última actualización o reforma	¿La regulación tiene vigencia definida?	Orden de gobierno que la emite (Federal, Estatal o Municipal)	Autoridad o Autoridades que la emiten	¿Están obligadas todas las autoridades a cumplir con la regulación?	En caso de señalar que no en la pregunta anterior (columna K), se debe indicar cuales son las autoridades que les aplica la regulación	En caso de señalar que sí en la pregunta anterior (columna K), se debe indicar cuales son las materias exentas	Índice de la regulación (copiar el contenido del índice [títulos y capítulos] de la regulación correspondiente)	Objeto de la regulación (descripción del objetivo de la regulación)	¿La regulación está asociada a una actividad económica?	Sectores económicos vinculados a la regulación	Regulaciones vinculadas o derivadas de esta regulación	Trámites o Servicios relacionados con la regulación	Nombre de las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias	Identificación de fundamentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificación y visitas domiciliarias	Enlace oficial de la regulación
	Nombre de la Dependencia /Entidad que le aplica la regulación	Indicar el nombre de la Regulación correspondiente.	Indicar si el ámbito de aplicación de la regulación es Federal, Estatal o Municipal.	Seleccionar de la lista el tipo de ordenamiento	Fecha de expedición	Fecha de última actualización o reforma	Indicar Si o No	Indicar Federal, Estatal y Municipal	Indicar la autoridad que emitió la regulación, ya sea el Congreso del Estado libre y Soberano de Puebla o nombre de la Dependencia /Entidad que creó la Regulación, según sea el caso.	Indicar Si o No	Nombre de la propia Dependencia /Entidad a las que les aplica la regulación	Indicar la(s) materia(s) exceptuadas de la regulación (Ver desplegable P.3). En caso de señalar "Otra" indicar cuál.	Copiar el índice de la Regulación correspondiente y agregarlo a esta celda. (Se podría obtener del Orden Jurídico Poblano)	Copiar de la normatividad, el texto en el que se define el objeto	Indicar Si o No	Indicar el o los sector(es) y sus subsector(es) (Ver desplegable).	Indicar las regulaciones vinculadas o derivadas de la regulación correspondiente. Tanto para los casos en los que la regulación derive de un ordenamiento federal o una ley general, como para los casos en los que de ella se deriven lineamientos, reglamentos, etc.	Enlistar todos los trámites y servicios relacionados con la regulación ya sea sobre el cobro de derechos, el fundamento que da origen a los trámites o servicios, los encargados de emitir resoluciones, el medio de tramitación o el procedimiento interno; etcétera.	Indicar los nombres de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias, e incluir faltantes, si es el caso., señalandolo con letra roja	Enlistar el fundamento jurídico de las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias relacionadas con la regulación ya sea sobre el fundamento que justifica la inspección, los plazos y momentos en los que se debe dar la inspección en un procedimiento administrativo, etcétera.	Se captura el hipervínculo de la regulación publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla / Orden Jurídico Poblano.
1	Secretaría de Infraestructura	LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DEL DERECHO DE VÍA DE LAS VIALIDADES DE JURISDICCIÓN ESTATAL	Estatal	Lineamientos	12 de diciembre de 2023	12 de diciembre de 2023	No	Estatal	Secretaría de Infraestructura	no	Secretaría de Infraestructura	No aplica	CONTENIDO ACUERDO DEL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES O PERMISOS PARA EL USO O APROVECHAMIENTO DEL DERECHO DE VÍA DE LAS VIALIDADES DE JURISDICCIÓN ESTATAL ..... 3 TRANSITORIOS..... 18	El presente ordenamiento es de orden público, tiene por objeto establecer los requisitos, procedimientos, términos y demás condiciones necesarias para el otorgamiento de los permisos o autorizaciones para usar o aprovechar el Derecho de Vía de las Vialidades de Jurisdicción Estatal y zonas aledañas a las mismas; mediante el pago que corresponda. Corresponde a la Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de Puebla, otorgar o refrendar las autorizaciones respectivas en favor de terceros, para el uso y aprovechamiento mencionado en el párrafo que antecede.	Si	Construcción	Artículo 41 fracciones II y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; los artículos 1, 15, 24, 30, 31 fracción X y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; artículos 1, 2, 5 fracción I y 11 fracciones VI y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura.	Permiso para hacer uso del derecho de vía en las carreteras de jurisdicción estatal	Supervisión de obra pública y servicios relacionados con ella	Artículo 13 fracción I, II, 16 fracción V, 21 fracción del Acuerdo del Secretario de Infraestructura del Gobierno de Puebla, por el que se emite los Lineamientos para el otorgamiento de autorizaciones o permisos para el uso o aprovechamiento del derecho de vía de las vialidades de jurisdiccion estatal.	https://periodicooficial.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/T_E_V_12122023_C.pdf
2	Secretaría de Infraestructura	DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	Estatal	Reglamento	12 de febrero de 2020	12 de febrero de 2020	No	Estatal	Secretaría de Infraestructura	No	Secretaría de Infraestructura	No aplica	CONTENIDO REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ..... 5 TÍTULO PRIMERO ..... 5 DISPOSICIONES PRELIMINARES..... ..... 5 SUBTÍTULO I ..... 5 DE LA COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN ..... 5 ARTÍCULO 1..... 5 ARTÍCULO 2..... 5 ARTÍCULO 3..... 5	El presente ordenamiento tiene por objeto proveer la exacta observancia de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla en la esfera administrativa, con el fin de regular e integrar la estructura orgánica de la Secretaría de Infraestructura; así como establecer las atribuciones que ejercerá cada una de las Unidades Administrativas que la componen.	Si	Construcción	Artículo 6 de la Ley Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.	No aplica	No aplica	No aplica	https://ojp.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/Reglamento_Interior_de_la_Secretaria_de_Infraestructura_TS_12022020.pdf
3	Secretaría de Infraestructura	Manual de Organización de la Secretaría de Infraestructura	Estatal	Manual	30 de abril de 2021	30 de abril de 2021	No	Estatal	Secretaría de Infraestructura	No	Secretaría de Infraestructura	No aplica	CONTENIDO MANUAL DE ORGANIZACIÓN SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ..... 4 I. Presentación ..... 4 II. Objetivo del Manual ..... 5 III. Antecedentes ..... 5 IV. Objetivo General de la Secretaría de Infraestructura ..... 6 V. Misión ..... 6 VI. Visión 6	El objeto del presente Manual es proveer los instrumentos de trabajo necesarios para normar, unificar y controlar las funciones del personal que integra la estructura orgánica de la Secretaría de Infraestructura, delimitando las responsabilidades y funciones que se ejercerán en cada una de las unidades administrativas, permitiendo brindar un mejor servicio, facilitando las labores de auditoría y de control interno, y promoviendo la eficiencia en el gasto público mediante una correcta relación entre estructura y puestos.	Si	Construcción	DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	No aplica	No aplica	No aplica	https://ojp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/2123-manual-de-organizacion-de-la-secretaria-de-infraestructura